



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000821-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [320334634 - 2]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000014-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 05 de marzo 2024, con Registro N° 320334634-1, INFORME TECNICO 000017-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-LRZY [320334634-0] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. 307-2019-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 9.2 ordenamiento complementario, la CORA-UGEL o CORA-DRE, según corresponda, podrá realizar reubicación de plazas orgánicas vacantes y plazas eventuales. Ello, previa evaluación y validación de la UPP respecto de las eventuales, considerando lo estipulado en los numerales 7.2 y 8.1 de la presente norma técnica, el cual se realizó mediante las solicitudes del SIRA WEB.

Que, mediante MEMORANDO N° 000014-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 05 de marzo 2024, con Registro N° 320334634-1, la Directora de Gestión Institucional, dispone se expida el acto administrativo de reubicación de plaza vacante en la II.EE. del nivel Primaria;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR, por excedencia a partir del 02/01/2024, las Plazas vacantes orgánicas y eventual, a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular perteneciente a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE, como se detalla a continuación:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000821-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [320334634 - 2]

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1801816812	SUB-DIRECTOR	IE SECUNDARIA	0452599	10106 JUAN MANUEL ITURREGUI SECUNDARIA	SECUNDARIA	0452656	10110 SARA ANTONIETA BULLON LAMADRID
028831818310	AUXILIAR DE EDUCACION	SECUNDARIA	0574210	10179 GUSTAVO MONME LLONA	SECUNDARIA	0672469	10177
028881819312	PROFESOR - IP PRIMARIA	PRIMARIA	0346494	10172 MARIA ISABEL NUÑEZ FLORES DE SILVA	PRIMARIA	0345892	10112 SAN MARTIN DE PORRES VELASQUEZ
14EVE2234067	PROFESOR	PRIMARIA	0855254	11239 CRISTO DE PACHACAMILLA	PRIMARIA	1465343	11572 - MOCHICA
025881213813	PROFESOR	PRIMARIA	0345553	10077	PRIMARIA	1666296	11632 SAN JUAN BAUTISTA

Artículo 2: DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 06/03/2024 - 16:07:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000821-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [320334634 - 2]

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-03-2024 / 12:35:54

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
05-03-2024 / 14:17:50

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
06-03-2024 / 08:34:10

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
06-03-2024 / 12:32:58